

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00224**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1666 y siguientes y 2395-1, de la Codificación Civil, se dispone:

RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG", como subrogatario legal, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, en la suma de **\$47.691.110 pesos**, por ende como demandante en el presente asunto.

RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG".

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>30-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
